

CONVOCATORIA Nº 14/2025 – PPGCMH/CEFID/UDESC BECAS DE POSDOCTORADO

La Coordinadora del Programa de Posgrado en Ciencias del Movimiento Humano (PPGCMH), en el uso de sus atribuciones, hace público que están abiertas las inscripciones internas del PPGCMH para la selección de 2 (dos) becarios-investigadores en nivel de posdoctorado, en el ámbito del Edicto PROPPG Nº 16/2025 Programa de Estancia Posdoctoral en la UDESC (PROEPD) y en conformidad con la Resolución CONSUNI Nº 004/2017, que dispone sobre la Estancia Posdoctoral en la UDESC, y con la Resolución CPG/PPGCMH Nº 01/2024, del 7 de junio de 2024, que reglamenta las normas para la realización de la Estancia Posdoctoral en el PPGCMH.

1 OBJETIVO

1.1 El PROEPD tiene como objetivo atraer investigadores doctores a la UDESC, proporcionándoles la oportunidad de contribuir con su conocimiento y experiencia al desarrollo de actividades de enseñanza, investigación, extensión y cultura en la universidad.

2 PÚBLICO-OBJETIVO

2.1 Investigadores doctores, brasileños o extranjeros residentes en Brasil, con visa permanente o temporal, que no sean servidores de la UDESC, excepto docentes contratados con carácter temporal.

3 DURACIÓN Y VALOR DE LAS BECAS

3.1 Las becas tendrán una duración de hasta 12 meses, pudiendo el becario postular nuevamente en edictos subsecuentes. Se concederán dos cupos para el PPGCMH, con un valor de R\$ 5.200,00 cada uno.

4 INSCRIPCIONES

4.1 La inscripción deberá realizarse mediante el envío de la documentación descrita en el ítem 7 de esta convocatoria, a través [formulario on-line \(https://www.cefid.udesc.br/?idFormulario=398\)](https://www.cefid.udesc.br/?idFormulario=398), dentro del plazo establecido en el cronograma (hasta el 6 de febrero de 2026).

4.2. La inscripción solamente será homologada mediante el envío, conforme el subítem 4.1, de todos los documentos exigidos en el ítem 7 de esta convocatoria (salvo las condiciones previstas en sus subítems), dentro del plazo y por medio del formulario.

4.2.1 La homologación de las inscripciones será publicada en el sitio web del PPGCMH hasta el día 10 de febrero de 2026.

4.2.2 En caso de desestimación de la inscripción, cabrá recurso administrativo, vía correo electrónico del PPGCMH (ppgcmh.cefid@udesc.br), dirigido a la Comisión

de Selección del PPGCMH, estrictamente por alegación de ilegalidad, hasta el día 11 de febrero de 2026.

4.2.3 En la solicitud de recurso, no se permitirá la inclusión y/o sustitución de documentos entregados en el acto de inscripción.

5 ATRIBUCIONES Y COMPROMISOS DEL BECARIO

5.1 Dedicarse a las actividades definidas en el Plan de Trabajo, con un **mínimo de 30 horas semanales**.

5.2 Presentar un Informe Semestral y un Informe Final de las actividades desarrolladas.

5.3 Mencionar a la UDESC como institución financiadora en toda producción intelectual resultante de la estancia posdoctoral.

5.4 Desarrollar actividades de docencia, investigación, extensión y cultura, tanto en el grado como en el posgrado, respetando el límite de 1/3 de la carga horaria total para actividades docentes.

5.5 No ejercer actividades administrativas ni de representación en la UDESC.

5.6 Firmar el Término de Compromiso de Estancia Posdoctoral (Anexo I de la Convocatoria 16/2025 PROPPG/UDESC).

5.7 Para candidatos con vínculo laboral, presentar el Término de Conocimiento de la Institución Empleadora (Anexo II de la Convocatoria 16/2025 PROPPG/UDESC).

5.8 Firmar la Declaración de Reconocimiento de Derechos de Propiedad Intelectual (Anexo III de la Convocatoria 16/2025 PROPPG/UDESC).

6 REQUISITOS DEL SUPERVISOR DEL BECARIO

6.1 Ser docente del cuadro permanente del PPGCMH/UDESC.

6.2 Haber concluido al menos 3 (tres) orientaciones de maestría o 1 (una) orientación de doctorado.

7 DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN INTERNA DEL PPGCMH/UDESC

7.1 Currículum Lattes del candidato actualizado, con producción bibliográfica (2021 a 2025).

7.1.1 La autenticidad de la información contenida en el Currículum Lattes es de total responsabilidad del candidato.

7.1.2 Si lo considera necesario, la Comisión de Selección del PPGCMH se reserva el derecho de solicitar al candidato la comprobación de cualquier información que figure en su Currículum.

7.2 Plan de Trabajo detallado, incluyendo cronograma de actividades:

7.2.1 Objetivos;

7.2.2 Actividades de investigación;

7.2.3 Actividades de docencia;

- 7.2.4 Actividades de orientación;
 - 7.2.5 Actividades de extensión y cultura, si las hubiera;
 - 7.2.6 Justificación de las actividades propuestas en relación con la línea de investigación del PPGCMH en la cual está inserido el supervisor y a la cual se adecúa el plan;
 - 7.2.7 Resultados, productos y/o impactos esperados;
 - 7.2.8 Cronograma de ejecución de las actividades, incluyendo carga horaria semanal y fecha de inicio y término de la estancia posdoctoral.
- 7.3 Proyecto de Investigación:
- 7.3.1 Introducción;
 - 7.3.2 Objetivos;
 - 7.3.3 Marco teórico preliminar;
 - 7.3.4 Materiales y métodos;
 - 7.3.5 Referencias.
- 7.4 Término de Compromiso de Estancia Posdoctoral (Anexo I de la Convocatoria 16/2025 PROPPG/UDESC).
- 7.5 Término de Conformidad de la Institución Empleadora (Anexo II de la Convocatoria 16/2025 PROPPG/UDESC), si corresponde.
- 7.6 Declaración de Reconocimiento de Derechos de Propiedad Intelectual (Anexo III de la Convocatoria 16/2025 PROPPG/UDESC).
- 7.7 Carta de aceptación del/de la supervisor(a) propuesto(a) (docente vinculado(a) al PPGCMH, conforme el ítem 6 de esta Convocatoria), firmada digitalmente.
- 7.8 Para candidatos que deseen solicitar el cómputo especial de productividad (adición de un año al período evaluado de producción), en las situaciones previstas en la Resolución nº 014/2023-CPPG/UDESC (licencia por maternidad, licencia por paternidad en caso de padres viudos, padres adoptantes o licencia para cuidado de hijo(s) en los plazos legales de las licencias parentales mencionadas anteriormente), deberá adjuntarse el documento que lo compruebe.
- 7.9 Planilla de Producción Bibliográfica, según modelo (Anexo IV), em formato *.xls o *.xlsx.
- 7.10 Cada documento debe enviarse en un archivo separado.

8 FORMA Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 Las candidaturas serán analizadas por la Comisión de Selección del PPGCMH, legalmente constituida por el Colegiado del PPGCMH, compuesta por docentes permanentes del Programa que no tengan candidatura bajo su supervisión en esta Convocatoria. La Comisión presentará al Colegiado del PPGCMH el Acta del proceso selectivo, que contendrá la clasificación de los candidatos.

8.2 La evaluación de los candidatos se realizará conforme a los siguientes criterios (Anexo V):

8.2.1 Plan de Trabajo y Proyecto de Investigación (Peso 3): a) análisis del nivel de organización, profundidad y coherencia de las actividades con los objetivos propuestos; b) propuesta de actividades de docencia y orientación; c) consonancia de la justificación de las actividades propuestas con la línea de investigación del PPGCMH; d) resultados, productos y/o impactos esperados; d) viabilidad del cronograma del plan de trabajo presentado; e) coherencia entre los objetivos y los procedimientos metodológicos del proyecto de investigación.

8.2.2 Producción bibliográfica (Peso 5): de acuerdo con la puntuación de la producción bibliográfica (2021 a 2025), informada en el Currículum Lattes actualizado y en la Planilla de Producción Bibliográfica. La puntuación final de la producción bibliográfica será compuesta por la suma de la puntuación de cada ítem, conforme al cuadro siguiente:

Producción Bibliográfica	Puntos
Artículo completo publicado o aceptado para publicación en revista indexada en la Web of Science con percentil JIF ≥ 75 o indexada en Scopus con percentil CiteScore ≥ 75 (Q1)	150
Artículo completo publicado o aceptado para publicación en revista indexada en la Web of Science con percentil JIF < 75 y ≥ 50 o indexada en Scopus con percentil CiteScore < 75 y ≥ 50 (Q2)	120
Artículo completo publicado o aceptado para publicación en revista indexada en la Web of Science con percentil JIF < 50 y ≥ 25 o indexada en Scopus con percentil CiteScore < 50 y ≥ 25 (Q3)	100
Artículo completo publicado o aceptado para publicación en revista indexada en la Web of Science con percentil JIF < 25 o indexada en Scopus con percentil CiteScore < 25 (Q4)	80

8.2.2.1 Solo se computarán los artículos completos debidamente informados en el Currículo Lattes y en la Planilla de Producción Bibliográfica (Anexo IV) enviada en el momento de la inscripción.

8.2.2.2 En el caso de revistas indexadas en la Web of Science y/o en Scopus, o en más de una subárea dentro de una misma base, se considerará el percentil más alto entre las bases y/o subáreas.

8.2.2.3 Se considerarán las métricas referentes al año base 2024 en ambas bases.

8.2.2.4 Se concederá un cómputo especial, con ampliación de un año en el período de evaluación de la producción bibliográfica (2020–2025), en los casos previstos en el ítem 7.8 de esta Convocatoria que hayan sido debidamente comprobados en el momento de la inscripción.

8.2.3 Actividades académicas relevantes para el Posgrado (Peso 2): a) coordinación de proyectos de investigación institucionales y/o de grupos de investigación formalizados ante el CNPq; b) captación de recursos de agencias de fomento, en la condición de coordinador del proyecto; c) asociaciones efectivadas (concluidas y/o en curso) con instituciones de investigación nacionales y/o internacionales; d) formación de recursos humanos en Posgrado stricto sensu

(dirección y/o codirección concluidas y/o en curso); e) actividades de enseñanza en Posgrado stricto sensu; f) actuación como ponente, conferencista, panelista o moderador invitado en mesas redondas en eventos nacionales y/o internacionales organizados por sociedades/instituciones científicas reconocidas; g) actuación como revisor de revista nacional y/o internacional.

8.3 A cada candidato se le asignará una calificación, de 0 (cero) a 10 (diez), para cada uno de los tres ítems (plan de trabajo, producción bibliográfica y actividades académicas). En la evaluación de la producción bibliográfica y de las actividades académicas, para la mayor puntuación se asignará la nota 10 (diez), y las notas de las demás puntuaciones se calcularán proporcionalmente a la puntuación máxima (regla de tres simple).

8.4 La evaluación de cada candidato, con su respectiva nota y resultado, está vinculada y subordinada a los intereses, prioridades y al desarrollo académico y científico del PPGCMH, en conformidad con la Convocatoria PROPPG N° 002/2025 del Programa de Estancia Posdoctoral en la UDESC (PROEPD).

9 CRONOGRAMA DE SELECCIÓN

ETAPAS	FECHAS
Inscripciones a través del formulario online	Hasta el 06 febrero de 2026
Homologación de las inscripciones	Hasta el 10 febrero de 2026
Recurso respecto a la homologación de las inscripciones	Hasta el 11 febrero de 2026
Resultado del recurso de la homologación de las inscripciones Resultado preliminar del proceso selectivo de becas	Hasta el 13 febrero de 2026
Recurso del resultado preliminar del proceso selectivo de becas	Hasta el 16 febrero de 2026
Resultado del recurso del resultado preliminar Resultado del proceso selectivo de becas	Hasta el 18 febrero de 2026
Envío de los resultados a la PROPPG	Hasta el 23 febrero de 2026
Inicio de las Actividades	Entre abril y octubre de 2026

10 DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA BECA

10.1 Formulario de inscripción completo (Anexo VI).

10.2 Copia de documento de identidad, con foto y Registro de Persona Física (CPF) o, en el caso de extranjeros, Pasaporte y Tarjeta de Registro Nacional Migratorio (CRNM).

10.3 Carta de intenciones del/de la candidato(a), que contenga: (a) la justificación de la elección del PPGCMH y del/de la respectivo(a) supervisor(a) y (b) las principales contribuciones del/de la candidato(a) al/los laboratorio(s) y/o grupo(s) de investigación en los cuales pretende integrarse durante la Estancia Postdoctoral.

10.4 Copia del diploma de doctor(a), con validez nacional si fue obtenido en Brasil, o según lo previsto en el Art. 12 de la Resolución CPG/PPGCMH, si fue obtenido en el extranjero.

10.5 Declaração de que dispondrá de un mínimo de 30 horas semanales conforme a los §1º y §2º del Art. 8º de la Resolución CPG/PPGCMH N° 01/2024 (modelo propio).

11 DISPOSICIONES FINALES

11.1 El resultado preliminar del proceso selectivo será divulgado en el sitio web del PPGCMH hasta el 13 de febrero de 2026.

11.2 Del resultado preliminar del proceso selectivo cabrá recurso ante la Comisión de Selección del PPGCMH, exclusivamente por correo electrónico a ppgcmh.cefid@udesc.br, hasta el 16 de febrero de 2026.

11.2.1 En la solicitud de recurso respecto al resultado preliminar, no se permitirá la inclusión y/o reemplazo de documentos entregados al momento de la inscripción.

11.3 El resultado de los recursos respecto al resultado preliminar y el resultado final del proceso selectivo serán publicados hasta el 18 de febrero de 2026 en el sitio web del PPGCMH.

11.2. Subsidiariamente, se aplicarán, en lo que corresponda, las disposiciones contenidas en la Convocatoria PROPPG N° 16/2025 Programa de Estancia Postdoctoral en UDESC (PROEPD).

11.3. Los casos excepcionales u omisos serán resueltos por la Comisión de Selección del PPGCMH y por el Colegiado del PPGCMH.

Florianópolis, 19 de diciembre de 2025.

Profa. Dra. Alexandra Folle
Coordinadora PPGCMH/CEFID/UDESC